ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO MEDIAGUA A DON(ÑA) ALEXANDRA ANALI PLAZA BUGUEÑO.-

Monte Patria, 13 de Agosto. De 2015.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9048 .-

V I S T O S:

- *El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 15 de Julio .de 2015, entre la I. Municipalidad de Monte Patria y don(ña) Alexandra Anali Plaza Bugueño;*
- *Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 y 5, letra c), y 63, letras f) y ll), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia de doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, como alcalde subrogante;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

CONSIDERANDO:

- *Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 de Ley N° 18.695, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, para lo cual deben cumplir las funciones que, en forma exclusiva o compartida con otros organismos de la Administración, el legislador les ha encomendado;*
- *Que a su vez, para el cumplimiento de esas funciones la ley ha dado diversas atribuciones a los municipios, entre las cuales, en lo que interesa a la materia en estudio, resulta pertinente destacar aquélla a la que se refieren los articulos 5°, letra c), y 63, letra f), de Ley N° 18.695, que habilita a dichas entidades - a través del respectivo alcalde - para administrar los bienes municipales, muebles e inmuebles;*
- *Que el precitado artículo 63, en su letra ll), confiere expresamente a la autoridad alcaldicia la atribución de ejecutar y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones municipales, atribución que tratándose de contratos que involucren montos de una cuantia igual o superior a 500 unidades tributarias mensuales debe ser ejercida con el acuerdo del concejo, en los términos previstos por la letra i) del artículo 65 de Ley N° 18.695;*
- *Las necesidades sociales que han planteado nuestra comuna y sus habitantes, tiene el propósito de dar solución provisoria a la problemática habitacional existente;*

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO :

1.- APRUÉBASE *el Contrato de Comodato, en forma gratuita, suscrito con fecha 15 de Julio .de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, R.U.T. Nº [redacted] y don(ña) Alexandra Anali Plaza Bugueño, C.N.I.N° [redacted] cuyo objeto es la entrega de una vivienda de emergencia, consistente en una mediagua prefabricada de madera, de 6 x 3 mts.2.*

2.- DÉJESE CONSTANCIA *que el comodato tendrá una vigencia equivalente solo al tiempo que demore la obtención de la vivienda habitacional definitiva, a contar de la fecha de la entrega material de la respectiva mediagua.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL ***ALCALDE (S)***

KAAC/FFC/CUB/scab